

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

SEVERIANO SERVICIO MOVIL S.A.

A27010651

Exp.: A/SER-022894/2025

REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Con fecha 12 de septiembre de 2025 se ha procedido a la apertura de la documentación relativa a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas del licitador admitido en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios titulado GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con la cláusula 1, apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de contratación de referencia, así como al artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se entenderá, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en el siguientes supuesto:

“Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) se comunica lo siguiente:

- Se considera que la oferta presentada por la empresa SEVERIANO SERVICIO MOVIL S.A. se encuentra incursa en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros objetivos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- En el plazo de **tres días hábiles** deberá justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en virtud del cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y, en particular, los siguientes aspectos:

1.- El ahorro que permita el procedimiento de prestación de los servicios (Aportar análisis del procedimiento de la prestación del servicio por unidades o conceptos), incluyendo al menos los siguientes extremos:

- Desglose de la oferta: especificar el importe de cada unidad o concepto necesario para prestar el servicio. Atención con los costes salariales que no deben ser inferiores a los reflejados en el convenio de aplicación correspondiente.
- Cálculo de los costes medios auxiliares e indirectos, si los hay o ahorros en estos conceptos.
- Aportar presupuestos o compromisos de proveedores o de colaboradores externos de los trabajos que justifiquen el precio ofertado.
- Análisis pormenorizado de unidades y conceptos que componen el servicio.

- Gastos generales, beneficio industrial o gastos en seguridad y salud.
- 2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y/o prestar los servicios.
 - 3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos y/o prestar los servicios.
 - 4.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Cumplimiento de las condiciones de trabajo vigentes, condiciones salariales, de horarios y de seguridad y salud en el trabajo.
 - 5.- Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.

La documentación requerida se deberá aportar por medios electrónicos, accediendo a ADMINISTRACIÓN DIGITAL: PUNTO DE ACCESO GENERAL a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica> indicando en el campo Destinatario: "Área de Contratación EHE", y en el campo Registro, seleccionando "Consejería de Economía, Hacienda y Empleo".

Atendido el presente requerimiento en tiempo y forma, la Mesa de Contratación procederá a remitir a los servicios técnicos la información y documentación presentada por el licitador requerido para su evaluación, recabando los informes oportunos a los efectos de elevar la propuesta de aceptación de la baja anormal o el rechazo de la misma al órgano de contratación. Este último, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente procederá a su revisión y a la emisión de resolución oportuna respecto admisión o denegación de la oferta presentada en términos de anormalidad.

De conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: RAMOS ALVAREZ MARIA LUISA
Fecha: 2025.09.15 13:23